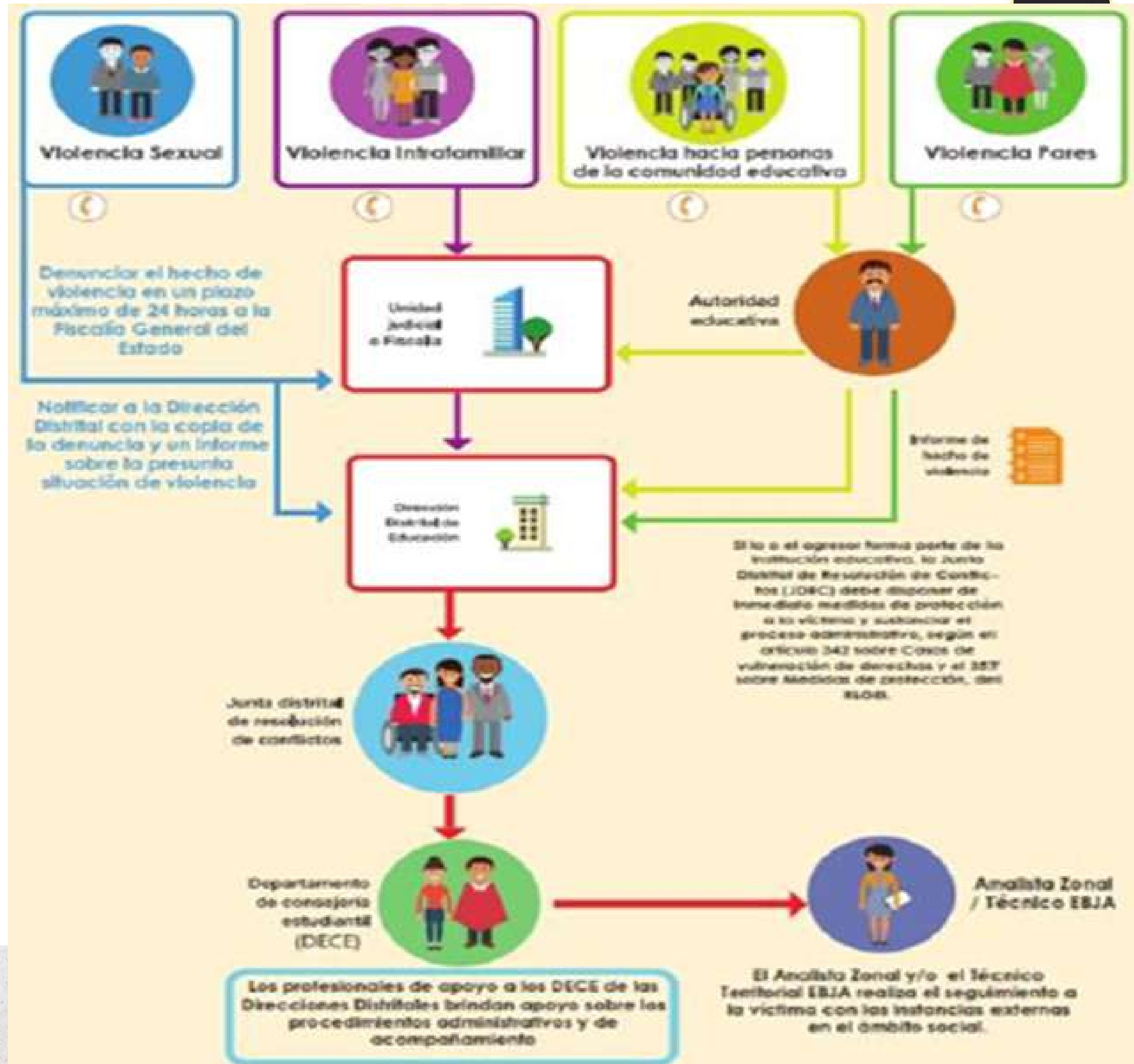


# RUTAS Y PROTOCOLOS DECE



# RUTA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA



**LASALLISTA:**  
**Tú eres parte del milagro**  
 Nuestra visión.  
 Nuestra pasión.  
 Nuestro futuro.



# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia sexual contra una niña, niño o adolescente.
- Realiza el informe de reporte de hecho de violencia, y remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa siempre y cuando no sea la persona agresora.

## b) D.E.C.E.

- Realiza acompañamiento a la o el estudiante.
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento tanto a la presunta víctima como las y los estudiantes en caso de necesitarlo.
- Realiza el plan de acompañamiento y restitución de derechos.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

## c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital.
- Si es violencia sexual entre estudiantes, pone inmediatamente en conocimiento de la Dirección Distrital y Sustancia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la LOEI.

Recuerde garantizar la **NO REVICTIMIZACIÓN**

• Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



• En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar **Inmediatamente al ECU911**

• Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no sea la persona agresora.

• Realiza informe de reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.



# 3

## Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico).



# 2

## Familia

# 4

## Fiscalía

- La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La Dirección Distrital verifica que todos los casos de violencia sexual estén denunciados en Fiscalía.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.



# 5

## Dirección Distrital



- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- En caso de que el presunto agresor o agresora sea estudiante, remitir a la JCPD y emitir acciones educativas disciplinarias (RG LOEI).
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

# Ruta

de actuación frente a situaciones de violencia sexual detectados o cometidos en el sistema educativo



- Simbología**
- Comunidad educativa.
  - Presunta víctima.
  - Profesional D.E.C.E.
  - Autoridad educativa.
  - Establecimiento de salud.
  - Ruta de comunicación e informa.
    - Llamada telefónica.
    - Informe técnico.



# 1 Institución Educativa

- a) Comunidad Educativa**
- Detecta un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra una niña, niño o adolescente cometido por un miembro de la familia, pareja o cualquier persona adulta que esté fuera del contexto educativo.
  - Realiza informe de Reporte de hecho de violencia, remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa.

- b) D.E.C.E.**
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento tanto a la o el estudiante.
  - Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
  - De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

- c) Autoridad Educativa**
- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
  - Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
  - Pone en conocimiento de la Dirección Distrital.

Recuerde garantizar la **NO REVICTIMIZACIÓN**

- Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

- Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no sea la persona agresora.



# 3 Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico), siempre y cuando no sea la persona agresora



# 2 Familia

- La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

# 4

Fiscalía



# 5

Dirección Distrital



- Coordinar con Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos

**Ruta**  
de actuación ante casos de violencia intrafamiliar



Simbología



Comunidad educativa.



Junta Distrital de resolución de conflictos.



Profesional D.E.C.E.



Presunta víctima.



Autoridad educativa.



Establecimiento de salud.



Ruta de comunicación e informa.

- Llamada telefónica.
- Informe técnico.



# 1 Institución Educativa



- a) Comunidad Educativa**
- Detecta un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra una niña, niño o adolescente cometido por un miembro de la institución educativa (docente, autoridad, responsable administrativo, personal de seguridad, de limpieza).
  - Realiza informe de reporte de hecho de violencia, remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa siempre y cuando no fuere la persona agresora.

## Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

- b) D.E.C.E.**
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento tanto a la presunta víctima como las y los estudiantes en caso de ser necesario.
  - Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
  - De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.
- c) Autoridad Educativa**
- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
  - Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
  - Pone en conocimiento de la Dirección Distrital.

- Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

- Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente.



# 3 Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico)



# 2 Familia

# 4 Fiscalía

- La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.



# 5 Dirección Distrital



- Conoce y resuelve los procesos administrativos correspondientes (sumario administrativo).
- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

# Ruta

de actuación ante casos de violencia institucional



- Simbología**
- Comunidad educativa.
  - Junta Distrital de resolución de conflictos.
  - Profesional D.E.C.E.
  - Presunta víctima.
  - Autoridad educativa.
  - Establecimiento de salud.
  - Ruta de comunicación e informa.
    - Llamada telefónica.
    - Informe técnico.



**Simbología**

- Comunidad educativa.
- Junta Distrital de resolución de conflictos.
- Profesional D.E.C.E.
- Presunta víctima.
- Autoridad educativa.
- Establecimiento de salud.
- Ruta de comunicación e informa.
  - Llamada telefónica.
  - Informe técnico.



# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia contra el personal de la institución educativa.
- Realiza informe de reporte de hecho de violencia, y remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa.

## b) D.E.C.E.

- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento a las y los estudiantes.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

## c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Sustancia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el RG LOEI.
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital si es una falta muy grave.

Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.

• Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

• En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

• Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente.

# 3 Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña al niño, niña o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico).

# 2 Familia

• La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

• La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.  
• La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

# 4 Fiscalía

- Coordina los procesos administrativos correspondientes (acción educativa disciplinaria).
- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- Otorga medidas de protección a las y los estudiantes involucradas/os.
- En caso de que la persona presuntamente agresora sea estudiante, aplica medidas educativas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la LOE.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

# 5 Dirección Distrital

# Ruta

de actuación frente a casos de estudiantes o madres, padres de familia y/o representantes legales hacia personal de la Institución educativa



Simbología



Comunidad educativa.



Junta Distrital de resolución de conflictos.



Profesional D.E.C.E.



Presunta víctima.



Autoridad educativa.



Establecimiento de salud.



Ruta de comunicación e informa.



- Llamada telefónica.
- Informe técnico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

